



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2018

UNID@S EN Por Gracia
VICTORIAS! de Dios!

COMUNICADO

La Ministra del Trabajo en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" Ley No. 185 "Código del Trabajo", vigente en su artículo 264 inciso d)

HACE SABER:

PRIMERO:

Que de conformidad al artículo 66 del Código del Trabajo el día jueves diecinueve de Julio del presente año es día feriado nacional, fecha en que l@s Nicaragüenses conmemoramos el Glorioso Triunfo de nuestra Revolución Popular Sandinista. En consecuencia, dicho día es de descanso y con goce de salario para tod@s l@s trabajador@s.

SEGUNDO:

Se exceptúan los trabajos que no sean susceptibles de interrupción por su naturaleza o por la índole de las necesidades que satisfacen de conformidad al artículo 69 del Código del Trabajo y que puedan afectar las actividades económicas, sociales y de seguridad del país.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.-

DRA. ALBA LUZ TORRES BRIONES
MINISTRA



FE,
FAMILIA
Y COMUNIDAD!

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DEL TRABAJO

De donde fue el Estadio Nacional Denis Martínez 400mtr al norte.

Teléfono: 2222-2115 - www.mitrab.gob.ni